

Este periódico se publica los Lunes, Jueves y Sábados, y se admiten suscripciones calle del Temple núm. 32.



Precio de suscripcion en esta ciudad, por un mes 6 rs. por tres 15. Para fuera franco de porte por un mes 10 rs. por tres 27.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ARTICULO DE OFICIO.

Núm. 108.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Circular núm. 56.

Los Alcaldes constitucionales, individuos de la Guardia civil y empleados de Seguridad pública procurarán la captura de Manuel Arto (a) Morate vecino de esta Capital, y en el caso de conseguirla lo conducirán á mi disposicion bien escoltado. Zaragoza 23 de Febrero de 1845.—Antonio Oro.

Señas del Manuel Arto.

47 años de edad, estatura baja, cara redonda, viste pantalon azul, chaqueta idem, de pana, pañuelo en la cabeza y todo el traje á estilo de calesero.

Núm. 109.

Circular núm. 57.

Los Alcaldes constitucionales, empleados de Seguridad pública y destacamentos de la Guardia civil de esta provincia procurarán la captura de Mateo Miramos soldado desertor del Regimiento infanteria de Borbon núm. 47, cuyas señas se insertan á continuacion; y en el caso de conseguirla lo conducirán con toda seguridad á mi disposicion para los procedimientos convenientes. Zaragoza 25 de Febrero de 1845.—Antonio Oro.

Señas del Mateo Miramos.

Edad 15 años, pelo castaño, ojos azules, color trigueño, cejas del pelo, nariz afilada.

Núm. 110.

VENTA DE BIENES NACIONALES.

INTENDENCIA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Remate para el día 14 de Marzo de 1845 á las 10 de su mañana.

No habiéndose presentado licitadores á las fincas que á continuacion se espresan rematadas los días 28 de Agosto y 14 de Octubre últimos, he dispuesto ampliar por 15 días mas la subasta de las mismas señalando para que se verifique el día 14 de Marzo á las 10 de su mañana ante el Sr. Juez de primera instancia y escribanta de bienes nacionales, con asistencia del Sr. Comisionado especial del ramo, ó persona que lo represente, y citacion del Síndico Procurador.

Del suprimido monasterio de Santa Fé, distante dos horas de esta Ciudad.

En quiebra de D. Pedro Sender.

1. Una cabaña estramuros del mismo monasterio con sus corrales, porcion de cubiertos que han quedado, cocina para los pastores, casa del encargado y un huertecito, todo comprendido dentro de un cuadrilatero con sus entradas y salidas; nada produce en renta, ni la ha sido graduada por los péritos tasado todo en union en 10.342 rs. que es &c.

En quiebra de D. Casimiro Chamorro.

2. Unos tejares al costado derecho del río

Huerva, frente al monasterio, los dos inútiles y el tercero necesita de algunas reparaciones; no están arrendados, ni se les ha calculado renta alguna, tasados en 372 rs. que es &c.

3. Un edificio Santuario de Nuestra Sra. de Sancho-Abarca, de 1828 varas cuadradas de sitio en el edificio y cubiertos en la cúspide de un monte del término de Tauste, distante 2 leguas de población, dejando la plaza comun á los demas vecinos que se hallan reunidos, su destino para ser demolido, sin comprender los retablos y maderas sueltas ha sido tasado en 8428 rs. vn. que es &c.

Nota. El pago de las tres fincas que anteceden, deberá hacerse por sus respectivos compradores en créditos de la deuda sin interes por todo su valor nominal y en dos plazos iguales, verificándose el 1.º dentro del término de los 15 dias al de la adjudicacion y el 2.º al cumplirse el año de la fecha en que resultase haber sido satisfecho el primer plazo.

En quiebra de D. Marcelino Frago.

4. La primera porcion del convento que fué de Jesus sito estramuros de esta ciudad comprende la Iglesia vieja hasta el arco Toral y las 4 capillas de cada lado y ademas el trozo de corral delante de la puerta hasta el callejon que se ha de formar de nuevo para dar paso á las otras porciones de 8 varas de ancho, confronta con dicho callejon al mediodia, con camino de herederos al poniente con la cuarta porcion al norte en su arco toral y con la segunda al oriente en el claustro que da á los aljibes y division del corral: consta de 1155 varas cuadradas de sitio, no está arrendada pero los peritos le han graduado la renta de 600 rs. por la que se ha capitalizado en 13.500 rs. y tasado en 32.842 rs. que es &c.

Esta primera porcion puede destinarse para graneros.

5. La segunda porcion de dicho edificio convento que comprende el patio descubierta interior con todos los claustros que toman luz de él las dos tramadas de celdas que dan al oriente, y mediodia con los corrales y cubiertos hasta el callejon, la escalera principal y cementerio en linea, linda por el mediodia con el callejon que se ha de formar de nuevo de 8 varas de ancho, al poniente con la primera porcion ó sea la Iglesia vieja hasta el arco toral, por el norte con la cuarta porcion que forma la Iglesia provisional y corral contiguo al cementerio, y al oriente con la tercera porcion ahora huerto de D. Juan Manuel Estrada; consta de 2570 varas cuadradas de sitio propio, no está arrendada pero los peritos le han graduado la renta de 900 rs. por la que se ha capitalizado en 20.250 rs. y tasado en 65480 rs. que es &c.

Esta segunda porcion puede destinarse para habitaciones.

6. La cuarta porcion de dicho edificio convento que comprende el crucero de la Iglesia vieja, la torre, cubiertos y descubiertos inmediatos á la Iglesia provisional y parte de cementerio con el callejon de este detras de la Iglesia confronta por el mediodia con la Iglesia vieja en su arco toral de la primera porcion y toda

la linea del claustro hasta la escalera principal de la segunda porcion, por el poniente con camino de herederos por el norte con huerto que fué de dicho convento y por el oriente con la escalera principal y cementerio de la segunda porcion: consta de 1100 varas cuadradas de sitio propio; tasada en 11563 rs. y capitalizada por la renta de 550 rs. que le han graduado los peritos en 12.375 rs. que es &c.

Esta cuarta porcion puede destinarse para graneros.

7. La 1.a de las dos porciones en que ha sido dividido el convento de Mínimos, sito á la entrada del pueblo de Fuentes de Ebro que comprende la nave de la Iglesia, crucero, sacristias y capillas, consta de 953 varas cuadradas propias y 105 de servidumbre, linda con molino de aceite huerta y la 2.a porcion, no está arrendada pero los peritos le han graduado la renta de 400 rs. anuales por la que se ha capitalizado en 9000 rs. y tasado en 16.320 que es &c. Puede destinarse para graneros.

8. La segunda id. id. comprende el patio interior, el claustro en sus cuatro lados, tres tramadas de celdas una á la calle, otra á la huerta y otra al corral y la escalera principal con derecho de fués y vertiente de aguas pluviales á la huerta y corral de entrada; consta de 1800 varas cuadradas propias, linda con la primera porcion, huerta y entrada que fué de dicho convento: no está arrendada pero los peritos le han graduado la renta de 900 rs. anuales por la que se ha capitalizado en 20.250 rs. y tasado en 32.420 rs. que es &c.

Esta segunda porcion puede destinarse para casas ó posada pública.

Nota. Las tres porciones del edificio convento que fué de Jesus y las dos del de Mínimos de Fuentes de Ebro que han sido retasadas á virtud de orden de la junta superior de 9 de Abril último, han de pagarse por sus respectivos compradores en el término de 6 meses en cupones de intereses vencidos de la deuda consolidada de la nacion sin diferencia alguna de interior ni exterior y por todo su valor nominal en cuya forma fueron celebrados los primeros remates: tendrá lugar la subasta en esta Ciudad y en la Corte.

Otra. No constan cargas de ninguna especie sobre las fincas que en este anuncio no las tuviesen expresadas, habiendo sido tasadas con arreglo á los artículos 18 y 19 de la Real Instruccion de 1.º de Marzo de 1836, y capitalizadas segun las bases establecidas en las Reales órdenes de 25 de Noviembre de 1836 y 11 de Mayo de 1837.

Adjudicadas que sean las fincas, y hecho saber á los compradores que realicen el primer pago en el término de 15 dias con arreglo al artículo 46 de la Instruccion de 1.º de Marzo de 1836 las desmejoras que ocurriesen en las fincas serán ya de cuenta de los compradores sin derecho á reclamarlas.

Recibida por los compradores la adjudica-